

Anexo II (a)

GENERACIÓN DE CRÉDITOS, POR IMPORTE DE 3.263.802,38 EUROS, QUE AFECTA A LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, AL CAPÍTULO 4 DEL SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS DEL PROGRAMA 31G.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWR2JSL23TNFDF4TUM6MP5TP44	PÁG. 1/1	

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS QUE AFECTA AL
CAPÍTULO 4 DEL SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS DEL PROGRAMA
PRESUPUESTARIO 31G DE LA SECCIÓN 1800 CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.**

La Secretaría General Técnica propone una modificación presupuestaria del tipo Generación de crédito por importe de 3.263.802,38 euros, en el ámbito del capítulo 4 del servicio 18 Fondo S0717 Plan Corresponsables, dentro del marco establecido por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normativa vigente al respecto.

El Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, determina que es a dicha Consejería a quien corresponde, además de las funciones asignadas en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, una serie de competencias entre las cuales destacan la planificación, dirección y coordinación general de las políticas públicas dirigidas al fomento y desarrollo de los derechos de conciliación.

En relación con ello, el Plan Corresponsables fue aprobado por el Consejo de Ministros en 2021 a propuesta del Ministerio de Igualdad, con el objetivo de iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Los objetivos específicos del Plan son actualmente los siguientes:

- Favorecer la conciliación y la gestión de los usos del tiempo de las familias con niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años, desde un enfoque de corresponsabilidad entre mujeres y hombres.
- Reconocer el valor de los cuidados a través de la profesionalización y dignificación del sector.
- Impulsar el cambio social y cultural hacia modelos de masculinidades corresponsables e igualitarias.

En lo que respecta al ejercicio 2025, en virtud del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 23 de mayo de 2025, por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2025 al desarrollo del Plan Corresponsables, por importe de 142.500.000 euros, se establece para la Comunidad Autónoma de Andalucía un importe asignado de 23.431.688,29 euros. Para este ejercicio 2025 se ha llevado a cabo una modificación sustancial en la configuración del Plan Corresponsables, estableciéndose la cofinanciación obligatoria del 25% por parte de las comunidades autónomas, lo que tiene como consecuencia la reducción en dicha cuantía de los fondos que se venían recibiendo del Ministerio de Igualdad por este concepto. Es decir, el montante total de Plan Corresponsables en Andalucía en 2025 ascenderá a 31.242.251,04 euros, de los cuales la Administración General del Estado aportará 23.431.688,29 euros y la comunidad autónoma gestionará la cofinanciación por importe de 7.810.562,75 euros.



JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		13/06/2025	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwhwKJsR5U2fMFY4u19K01z0341	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Una de las actuaciones que se llevarán a cabo a lo largo del ejercicio 2025 en el marco del Plan Corresponsables, es el desarrollo del programa Escuelas de Verano para personas menores de edad, preferentemente en zonas desfavorecidas.

Mediante este programa, gestionado por la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, se atiende a niñas y niños de entre 3 y 15 años pertenecientes a hogares familiares con dificultades económicas en situación o riesgo de exclusión que, previamente han sido valoradas y derivadas por los Servicios Sociales Comunitarios.

Gestionadas por entidades privadas sin ánimo de lucro, estas actuaciones se desarrollan en período vacacional, durante los meses de julio y agosto, organizándose preferentemente en centros educativos de las zonas desfavorecidas que han sido identificadas en el contexto de la “Estrategia Regional Andaluza de Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas de Andalucía” (ERACIS). Se llevan a cabo actividades socioeducativas y actividades de ocio y tiempo libre, a la vez que se ofrece asistencia alimentaria a los menores (desayuno, almuerzo y merienda).

Dando continuidad a la pauta que se ha venido siguiendo en las convocatorias precedentes con cargo a los fondos del Plan Corresponsables, la Consejería ha decidido que la convocatoria de subvenciones destinadas a la organización de las escuelas de verano en 2025 alcance la cuantía de 5.000.000 euros.

Para financiar estas actuaciones, se requiere un crédito adicional de 3.263.802,38 euros. A esta cantidad se suma el crédito incorporado al ejercicio 2025, por valor de 436.197,62 euros, correspondiente a remanentes de créditos no comprometidos (MC 2025 602583), así como la parte obligatoria de cofinanciación, que se computará de forma global con un mínimo del 25%. En este sentido, esta Consejería ha establecido que la aportación con cargo a créditos autofinanciados ascienda a 1.300.000 euros.

En consecuencia, se propone generar el siguiente crédito en la partida de gasto destinada a esta línea de subvención:

1800180000 G/31G/48500/00 S0717 3.263.802,38 euros

En cumplimiento del acuerdo de distribución de los fondos del Plan Corresponsables para 2025, que establece una cofinanciación mínima del 25 %, la Línea 7, destinada a la organización de escuelas de verano, requiere una aportación con cargo a créditos autofinanciados. A tal efecto, se tramita, junto con la presente propuesta, una transferencia de créditos por importe de 1.300.000,00 euros destinada a cubrir la parte cofinanciada.

Se considera imprescindible contar con la disponibilidad de estos créditos con la mayor celeridad posible, debido al avanzado estado del ejercicio presupuestario y a los plazos que implica la posterior tramitación de la convocatoria de las líneas de subvención. Por este motivo, se tramita de forma independiente esta generación de crédito, quedando pendiente una posterior generación por el resto del ingreso que se recibirá del Ministerio de Igualdad para el desarrollo del Plan Corresponsables 2025.

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		13/06/2025	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwhwKJsR5U2fMFY4u19K01z0341	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La cofinanciación mínima obligatoria del 25 % establecida en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial, se acreditará mediante la relación de compromisos de crédito adquiridos a partir del 1 de enero de 2025. Así mismo, en el apartado “Cofinanciación y Distribución de Fondos” del citado acuerdo, se señala que: “Excepcionalmente, se permitirá que las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla se desvíen hasta un 5 % respecto a la cantidad asignada en la columna “Financiación CCAA” de la tabla incluida en el apartado 0”.

Esta modificación presupuestaria contribuirá a la consecución de los siguientes objetivos, actuaciones e indicadores definidos en el programa 31G, concretamente:

- (OO) 1.2 Articular un modelo integrado de gestión de los servicios sociales
- (AC)1.2.2 Apoyo económico a los programas de intervención social desarrollados por entidades privadas sin ánimo de lucro
- Indicador OO 1.2 Atención a personas por las entidades privadas sin ánimo de lucro subvencionadas (% variación)
- Indicador AC 1.2.2 Variación en el número de proyectos realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro (% variación)

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.8) y 48.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se se somete el presente expediente de modificación presupuestaria a su autorización en los términos de la propuesta.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		13/06/2025	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwhwKJsR5U2fMFY4u19K01z0341	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:FM/SF:INV/aamg

MC-2025-022

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2025/607620, propuesto por el órgano competente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una generación de créditos por compromiso de ingresos por importe de 3.263.802,38 euros, que afecta a la sección presupuestaria Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, al capítulo 4 del servicio Transferencias Finalistas del programa 31G.

Según la memoria, de 13 de junio de 2025, de la Secretaría General Técnica de la Consejería proponente, esta propuesta tiene como finalidad dar cobertura presupuestaria a las actuaciones que se llevarán a cabo a lo largo del ejercicio 2025, en el marco del Plan Corresponsables desarrollo del programa Escuelas de Verano, en virtud del “Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 23 de mayo de 2025, por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2025 al desarrollo del Plan Corresponsables”, para atender a personas menores de edad, preferentemente en zonas desfavorecidas, atendiendo a niñas y niños de entre 3 y 15 años pertenecientes a hogares familiares con dificultades económicas en situación o riesgo de exclusión que, previamente han sido valoradas y derivadas por los Servicios Sociales Comunitarios,

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.8) y 48.c) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

EL INTERVENTOR GENERAL

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 0649 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		18/06/2025	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw4PjvamMceQ2Tg1AUNr7xnYISQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	